



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

EL PLENO

CONSIDERANDO:

- Que,** en honor a Juan Montalvo, González Suárez, Luis Felipe Borja y otros maestros ecuatorianos, el Presidente Baquerizo Moreno, en 1920, decretó el 13 de Abril como el Día del Maestro Ecuatoriano;
- Que,** la educación ha sido considerada en todas las sociedades como una luz que se enciende contra la ignorancia, como un motor de progreso, como un modelador de la sociedad, por tanto es el maestro el que con su dedicación y esmero forja el presente y futuro de la Patria;
- Que,** el maestro y maestra, destruyendo las tinieblas de la ignorancia, gana su guerra, su mayor paga son las respuestas de sus alumnos, su mayor satisfacción es formar hombres y mujeres que contribuyan con su esfuerzo diario al desarrollo del país, por ello debe el Estado garantizar un desarrollo de las capacidades, potencialidades individuales y colectivas;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 349 establece que el Estado le garantizará al personal docente en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico-académico y una remuneración justa;
- Que,** la Asamblea Nacional está en el deber moral de reconocer el rol cumplido por los docentes del país en ser la luz que alumbra el camino del desarrollo de nuestra Patria cuando contribuye a la formación de seres humanos con ideales firmes y honestos; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE:

1. Expresar el reconocimiento a la labor realizada por los maestros y maestras del país, en la búsqueda de la educación de calidad, anhelo de todos los ecuatorianos.
2. Hacer extensivo a los maestros y maestras, el compromiso de la Asamblea Nacional de impulsar leyes que garanticen el respeto a los derechos constitucionales del Magisterio Ecuatoriano como estabilidad laboral, mejoramiento de las condiciones de trabajo y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

de vida; así como revalorizar su rol con salarios y jubilación dignos.

3. Publicar el presente reconocimiento en los medios impresos del país.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los trece días del mes de abril de dos mil diez.

IRINA CABEZAS RODRÍGUEZ

Primera Vicepresidenta, en ejercicio de la Presidencia

DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Prosecretario General